

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO  
PLAZA DE LA MERCED, 4  
45002 - TOLEDO  
TOLEDO

**D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.**

**NOTIFICO:** Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

### **BASES REGULADORAS DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL SERVICIO DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y MUNDO RURAL**

Uno de los objetivos de la Excma. Diputación Provincial de Toledo es ofrecer a los ciudadanos de la provincia un ambicioso plan de formación y sensibilización ambiental que ayude a la mejora de nuestro entorno mediante la organización de una serie de cursos y otras acciones formativas.

Este programa de divulgación y formación ambiental está compuesto por cursos y talleres relacionados con la naturaleza y la conservación del medio ambiente. El objetivo de poner en marcha estas actuaciones es formar a aquellas personas interesadas e intentar involucrarlas en un camino conjunto de progreso y de desarrollo sostenible.

Para llevar a cabo estas actuaciones contamos un grupo de profesionales y un conjunto de medios materiales que posibilitan el desarrollo óptimo de esta oferta formativa, así como la consecución de los fines que han motivado esta oferta formativa.

En virtud de lo expuesto, la diputada delegada de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, con los informes favorables del adjunto a la Dirección del Área de Fomento del Empleo, Desarrollo Económico, Turismo y Medioambiente y la Secretaría General, eleva a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**



**PRIMERO.-** Aprobar las bases reguladoras del Plan de Formación del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural, cuyo tenor literal es el siguiente:

## **BASES**

### **Primera.- Objeto y finalidad**

Las presentes bases tienen por finalidad regular las condiciones de formación y participación en la oferta formativa que oferta el Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación de Toledo.

### **Segunda.- Destinatarios**

Con carácter general, serán destinatarios cualquier ciudadano mayor de edad que tenga interés en las diferentes acciones formativas ofrecidas.

Cuando las condiciones específicas del curso prevean la participación de destinatarios menores de edad, la inscripción deberá venir acompañada de autorización firmada por sus padres o representantes legales. Esta situación podrá darse cuando los contenidos teórico prácticos del curso no supongan ningún riesgo para el menor y el docente lo considere viable.

### **Tercera.- Modalidad de impartición**

Las acciones formativas se impartirán en la modalidad presencial: actividad de aprendizaje en la que todas las horas lectivas se llevan a cabo en el aula, en el campo y en cualquier otra instalación que el Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo rural considere adecuadas.

### **Cuarta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes**

4.1. La inscripción en las acciones formativas se realizará mediante la cumplimentación de la correspondiente solicitud en línea, que estará disponible en la página web del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación Provincial de Toledo.

Las solicitudes deberán rellenarse y enviarse electrónicamente, ocasionando su insuficiente cumplimentación que la misma sea desestimada. Con la firma contenida en la solicitud el solicitante declara que son ciertos los datos consignados en ella, comprometiéndose a aportar documentalmente los datos que figuran en el caso de que le fueran requeridos.

Al ser limitadas las plazas ofertadas para cada acción formativa, los solicitantes que no hayan sido admitidos por haberse cubierto el cupo máximo de asistentes quedarán incorporados automáticamente a una lista de espera que se confeccionará para cada curso, al objeto de cubrir posibles renunciaciones o faltas de asistencia por otros motivos.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la oferta formativa en la web del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural.



4.3. La solicitud de participación en una acción formativa implica la aceptación de las presentes bases, así como de las condiciones específicas que se establezcan para cada acción formativa en particular.

4.4. Los datos de carácter personal que se faciliten mediante el formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable será la Diputación Provincial de Toledo, con la exclusiva finalidad de gestionar las distintas actividades de formación.

El titular de los datos podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, para lo cual deberá dirigirse a la Diputación Provincial de Toledo, con domicilio en Plaza de la Merced, nº 4, Toledo CP 45002, o bien mediante tramitación electrónica, pudiendo utilizar al efecto los modelos normalizados disponibles en el pie de página “Protección de datos” de la página Web de la Diputación de Toledo.

#### **Quinta.- Priorización de las solicitudes**

5.1. Priorización de las solicitudes. La priorización de las solicitudes se realizará según el orden de llegada de las inscripciones.

5.2. Formación de lista de espera. En el caso de no haber sido seleccionado en primera instancia, por falta de plazas o por otras causas no invalidantes de la participación en la acción formativa solicitada, se le asignará a cada solicitante un número derivado de su inclusión creándose así, la correspondiente lista de espera.

#### **Sexta.- Lugar y fechas de celebración**

El lugar y fecha de celebración de las acciones formativas se indicará en la información publicitada para cada curso en la página web del Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural. A estos efectos, se recomienda la mayor atención en la cumplimentación de los datos relativos a la dirección de correo electrónico (preferentemente, no corporativo) reflejada en la solicitud.

El Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural se reserva el derecho a ampliar o reducir el número de asistentes discrecionalmente, así como a variar el lugar de celebración o las fechas del mismo, comunicándolo a los interesados con la debida antelación.

De no cubrirse un número mínimo de plazas, el Servicio se reserva el derecho a anular la celebración de la acción formativa. Cuando esta circunstancia tenga lugar, y en el caso de que los interesados hubiesen hecho el pago del curso correspondiente, se procederá a su devolución.

#### **Séptima.- Comunicación de la selección y aceptación de las acciones formativas**

7.1. La comunicación a las personas seleccionadas se realizará por correo electrónico, con una antelación mínima de diez días naturales a la fecha de inicio de la acción formativa, siempre y cuando su selección no se deba a la renuncia de otro inscrito previamente seleccionado, lo que podría provocar que la fecha de comunicación pudiese ser inferior a los diez días naturales. La comunicación contendrá la fecha exacta, la hora y el lugar donde se vayan a impartir las sesiones.



7.2. Recibida la comunicación para realizar la acción, las personas admitidas deberán confirmar su aceptación. Esta comunicación deberá producirse, como mínimo, una semana antes del comienzo de la acción formativa. Se establece un plazo límite de presentación de renuncia para las personas admitidas, de siete días anteriores a la celebración de la acción formativa y un plazo mínimo, con carácter excepcional, de 48 horas.

7.3. En cualquier caso, es obligatoria la confirmación o renuncia de la acción formativa, que deberá realizarse a través del correo electrónico medioambiente@diputoledo.es en el plazo previsto.

7.4. La falta de asistencia a la acción formativa una vez confirmada o no renunciada, producirá la inclusión en el último puesto de la lista de espera en las acciones formativas que soliciten o realicen.

7.5. Tras la confirmación de aceptación, los interesados en la acción formativa deberán hacer el ingreso correspondiente del curso en cuestión.

#### **Octava.- Abono de la acción formativa**

8.1. El precio a pagar por cada uno de los cursos se fijará dependiendo de los costes de impartición del mismo. Dicha cuota se anunciará en la página web de diputación en el apartado correspondiente a cada curso y podrá variar la cantidad a abonar entre los diferentes cursos que se realicen.

8.2. Una vez completado el 70 % de las plazas ofertadas se comunicará a los asistentes inscritos, mediante correo electrónico, las instrucciones necesarias para realizar el pago.

8.3. El pago se realizará a través de la plataforma del OAPGT, siguiendo el enlace facilitado por correo electrónico a los participantes.

8.4. Los cursos incluyen las clases teóricas y prácticas, documentación, comida del sábado en el caso de cursos de fin de semana completo y el seguro de accidentes.

8.4. La cantidad abonada del curso se devolverá sólo en caso de no poder asistir al mismo por una causa debidamente justificada.

#### **Novena.- Certificados de realización de los cursos**

9.1. Las acreditaciones de las acciones formativas serán exclusivamente de “aprovechamiento”, y se gestionarán por el Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural, en colaboración con el Servicio de Formación, mediante su anotación en el registro de la aplicación informática de gestión de la formación y la expedición de diploma acreditativo, que le será remitido a la dirección de correo electrónico incluido en su solicitud.

9.1. El certificado de aprovechamiento de un curso se entregará siempre y cuando los asistentes hayan asistido al 90 % de las horas establecidas en el programa.



9.2. La asistencia a las acciones formativas se acreditará mediante el correspondiente parte de firmas.

**Décima.- Publicidad**

Las presentes bases serán publicadas en la página web de la Diputación de Toledo [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es) y la oferta formativa se publicará en la misma semestralmente, previa aprobación del programa y calendario por parte de la Junta de Gobierno.

**Decimoprimer.- Consideraciones finales**

La información complementaria a cada una de las acciones formativas, como indicación del profesorado que impartirá la misma, programa, los materiales a utilizar o cualquier otro dato que se considere de interés, se facilitará a través de la página web y del correo electrónico del participante inscrito.

El Servicio de Agricultura, Medio Ambiente y Mundo Rural no se hará cargo de los gastos de locomoción de los participantes en la acción formativa, salvo que se indique expresamente en la ficha descriptiva de la acción formativa que el desplazamiento esté incluido. Por tanto, cada participante debe costear los gastos que supongan el desplazamiento desde el lugar de residencia hasta el lugar donde se realice la acción formativa.

**SEGUNDO.-** Aprobar las presentes bases en Junta de Gobierno.

*Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.*

Toledo, a fecha de la firma electrónica  
**EL SECRETARIO GENERAL**

